



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PREBAM S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA 0000000001
DI 3 COPIAS
L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy lunes veinte y cinco de agosto del año dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete, guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR, en su calidad de Gerente de la Compañía PREBAM S.A., conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga una REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PREBAM S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento público y hace las declaraciones que ella contiene, el señor Ing. John Wallace Kenyon Escobar, en su

calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía PREBAM S.A., conforme se desprende del nombramiento que se anexa.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía PREBAM S.A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada el diez de marzo del dos mil tres, ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, la misma que fue aprobada mediante resolución cero tres G-IJ- cero cero cero uno nueve tres ocho del diecinueve de marzo del dos mil tres, dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de Abril del dos mil tres.- Dos punto dos.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el nueve de agosto del dos mil siete, la compañía cambio su objeto social, aumento su capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América a diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformo el estatuto de la compañía PREBAM S.A. Dicho acto societario fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías por Resolución número cero siete G-DIC- cero cero cero seis cinco dos ocho de fecha primero de octubre del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha dos de Octubre del dos mil siete, bajo el número veinte mil ciento noventa y siete.- Dos punto tres.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario,



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA

CUARTANueve de octubre del dos mil siete, la compañía PREBAM S.A.

cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, acto que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías bajo la Resolución número **012** ocho G-DIC- cero cero cero dos seis siete cuatro de fecha nueve de mayo del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito de fecha 12 de agosto del año dos mil ocho bajo el numero cero tres dos nueve siete dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha catorce de agosto del dos mil ocho, bajo el número uno siete dos cero siete dos.- Dos punto cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PREBAM S.A. celebrada el veinte y dos de agosto del dos mil ocho por decisión unánime del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, en presencia de todos los accionistas que conforman la empresa, resolvió proceder al cambio del objeto social de la compañía en los términos que se determinan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE DE LA COMPAÑÍA PREBAM S.A.-** De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el viernes veinte y dos de agosto del dos mil ocho, se procede al cambio de objeto social de la compañía en su parte pertinente, es decir en el **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-** En la cual se suprime la palabra tercerización, el mismo que ha sido modificado de conformidad con lo resuelto en la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y que en lo sucesivo dirá:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la provisión de servicios de logística; la administración de bodegas; la recepción y despacho de mercaderías; embalaje y reembalaje; control de calidad de despachos; control de inventarios y demás actividades afines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- De conformidad con lo dispuesto el artículo undécimo del Reglamento relativo al Control total o parcial de las compañías, publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de novecientos noventa y tres, yo John Wallace Kenyon Escobar, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PREBAM S.A., bajo juramento declaro según mi legal haber y entender que no tengo ningún contrato pendiente con el Estado, ni con ninguna Institución Pública, que no estoy en mora con ninguna entidad u organismo del Estado, que no he sido declarado contratista incumplido ni adjudicatario fallido con el sector público, que no soy deudor de créditos castigados y calificados en Instituciones del Estado, que no estoy inmerso en ningún caso de nepotismo, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.- Por la presente reforma de estatutos sociales, deberá sentarse en la matriz de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil. DOCUMENTOS.- Se incorporaran a la matriz de la presente escritura pública los siguientes documentos.- a) Copia del acta de Junta General



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Extraordinaria y Universal de Accionistas llevada el día
viernes veinte y dos de agosto del dos mil ocho.- b)

Nombramiento del Gerente y como tal Representante Legal de
compañía. Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de
ley; usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente 3
escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se
halla firmada por la doctora Verónica Proaño, con matrícula
profesional número once mil doscientos sesenta y cinco del
Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y
suscripción de la presente se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que le fue íntegramente al
compareciente por mí el Notario aquel se afirma y ratifica en
todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo
cual doy fe.


1704680121
X JOHN WALLACE KENYON ESCOBAR
GERENTE DE LA COMPAÑIA PREBAM S.A.



FIRMADO DOCTOR LÍDER MORETA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DE
ESTE CANTÓN, SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Notaría 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170468012-1

KENTON ESCOBAR JOHN WALLACE

08 OCTUBRE 1972

PICHINCHA QUITO CANTON

REG. CIVIL 071- 0000 1497

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V456374349

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

ROBERT WALLACE KENTON

NOMBRES BEATRIZ ESCOBAR

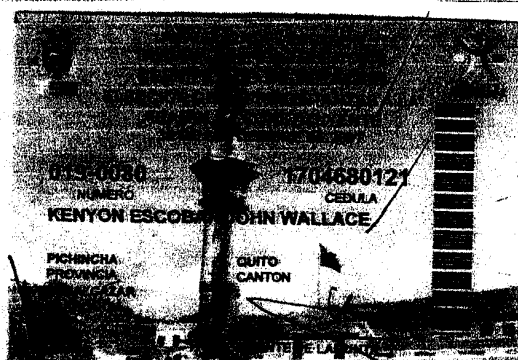
QUITO 16/04/2001

FECHA DE CALIFICACION 16/04/2001

FECHA DE CALIFICACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

26-08-2008

[Signature]

408475



Dr. Lider Moreta Gavilanes

Quito, agosto 21, 2008



Dr. Lider Moreta Gavilanes 4

Quito - Ecuador

Señor, Ingeniero
John Wallace Kenyon Escobar
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREBAM S.A.**, en sesión celebrada el día 21 de agosto del año 2008, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la compañía por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social artículo décimo tercero de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa

La compañía **PREBAM S.A.** se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, el 10 de marzo del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de abril del 2003

Posteriormente, reformó sus estatutos y cambia su objeto social y aumento de capital de 800 dólares de los Estados Unidos de América a 10.800 dólares de los Estados Unidos de América y reforma sus estatutos ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 9 de agosto del 2007 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 2 de octubre del 2007.

Consecutivamente se realizó el cambio de domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, de fecha 29 de octubre del 2007, acto que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías bajo la Resolución No. 08G-C-0002674 de fecha 9 de mayo del 2008 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 12 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de agosto del 2008.

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

27 AGO. 2008

Atentamente,

Sra. Mercedes Beatriz Escobar Rivadeneira
PRESIDENTE

Notificado que he sido con el presente nombramiento en la fecha que consta arriba, manifiesto que acepto el cargo de GERENTE de la Compañía **PREBAM S.A.**, prometiendo desempeñarlo de conformidad con la Leyes y Estatutos vigentes. Quito, agosto 21 del 2008.

Ing. John Wallace Kenyon Escobar
C.I. 1704680121

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9504** del Registro de Nombramientos Tome No. **139**

Quito, a **26 AGO 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREBAM S.A.

Fecha de la Junta: Viernes 22 de agosto del 2008

Hora de iniciación: 17:00 horas

Hora de finalización: 21:30

Lugar de la reunión: Local social de la compañía

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes 22 de agosto del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicado en calle Camilo Gallegos E1416 y Eloy Alfaro, Edificio Pamela, 2 piso, oficina 2, a las 17:30 horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PREBAM S.A.

1. El señor Ingeniero John Wallace Kenyon Escobar, propietario de 5.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a 5.400 votos,
2. La señora Mercedes Escobar Rivadeneira es propietaria de 5.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a 5.400 votos.

Capital Suscrito y Pagado: U\$D 10.800,00

Número de SOCIOS: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía y presentes todos los socios que conforman la misma, éstos deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual suscribirán la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto.

Asuntos que a manera del orden del día es el siguiente:

1. RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside esta Junta La señora Mercedes Escobar Rivadeneira en su calidad Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Ing. John Kenyon Escobar, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas de la compañía, guarda conformidad con los registros de ella, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta, ordena que los accionistas asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, por lo cual se procede a desarrollar la junta.

1. RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se proceda al tratamiento del único punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el Ing. John Kenyon Escobar, Gerente de la Compañía, quien explica que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330 de fecha 6 de mayo del dos mil ocho el mandato No. 8 expedido por la Asamblea Constituyente, en la que se aprueba la eliminación y se prohíbe la tercerización e intermediación laboral; por lo que la compañía PREBAM S.A., dentro de su objeto social esta determinado como tercerización, motivo por el cual hay que reformar dicho artículo de los estatutos de la compañía el mismo que dice textualmente: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la compañía es la tercerización de servicios de logística; la administración de bodegas; la recepción y despacho de mercaderías; embalaje y reembalaje; control de calidad de despachos; control de inventarios y demás actividades afines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Y se cambiaría por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la provisión de servicios de logística; la administración de bodegas; la recepción y despacho de mercaderías; embalaje y reembalaje; control de calidad de despachos; control de inventarios y demás actividades afines. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".

Eliminando de esta manera la palabra "tercerización", con el fin de cumplir con el mandato No. 8 expedido por la Asamblea Constituyente y poder seguir laborando con la empresa de acuerdo a las nuevas reformas emitidas por la mencionada Asamblea, Una vez expuesta la situación legal de la compañía los accionistas titulares del ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, es decir por UNANIMIDAD, aprueban el cambio de objeto social de la compañía por ser objeto legal y por mandato, el cual no puede ser descuidado por la administración de PREBAM S.A.

Los accionistas de la compañía en forma UNÁNIME, acogiéndose al mandato No. 8 dictada por la asamblea Constituyente, aprueba la reforma de estatutos de la compañía en el artículo antes descrito.

Para lo cual ratifican al Ing. John Kenyon Escobar como Gerente y Representante Legal de la compañía PREBAM S.A. y a la vez encargan realizar los trámites pertinentes para cumplir con el mandato de la Asamblea Constituyente y esta Junta.

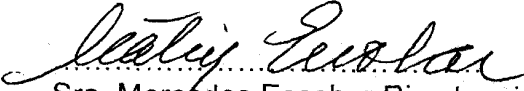
Por no haber más asuntos que tratar. Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin



observaciones, y en constancia de lo acordado, los accionistas de la compañía proceden a su firma.

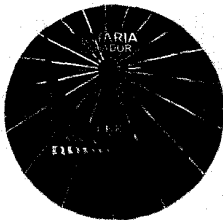
Se levanta la sesión a las 21:30 horas.

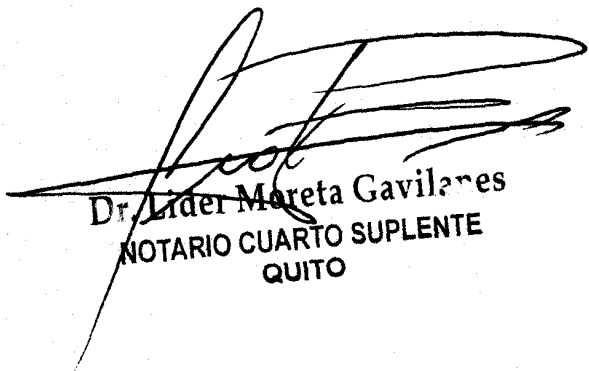

Ing. John Kenyon
ACCIONISTA - SECRETARIO AD-HOC
GERENTE


Sra. Mercedes Escobar Rivadeneira
ACCIONISTA - PRESIDENTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y siete de agosto del año dos mil ocho.




Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la PRESENTE RESOLUCION, NO. 08.Q.IJ.003584 DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .PREBAM S.A...., OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA. En Quito, hoy día **MARTES 6** NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003584

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Ref 45008 - ju03
97083 - ju08

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 25 de agosto del 2008, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de PREBAM S.A.;

017

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1103 de 4 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

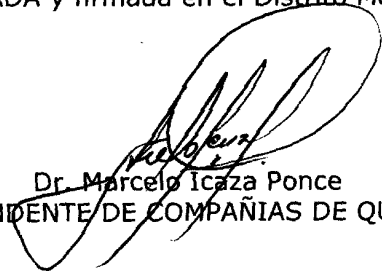
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de PREBAM S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto del cantón Quito y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de PREBAM S.A.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítasea este Despacho copia certificada de la escritura pública.

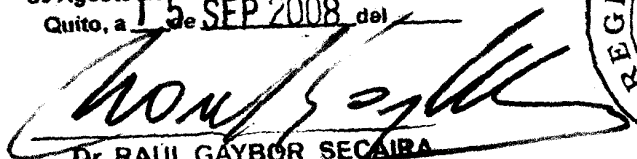
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Septiembre de 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 112001
Tr. 01.1.08.001259

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3283
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 SEP 2008 del




Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREBAM S.A. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA PREBAM S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE MARZO DE 2.003.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 12 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



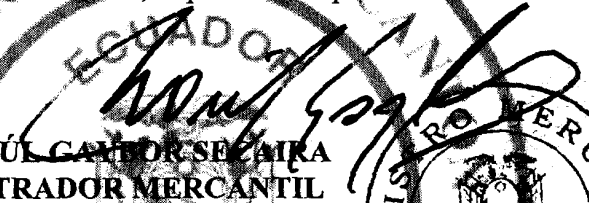
008



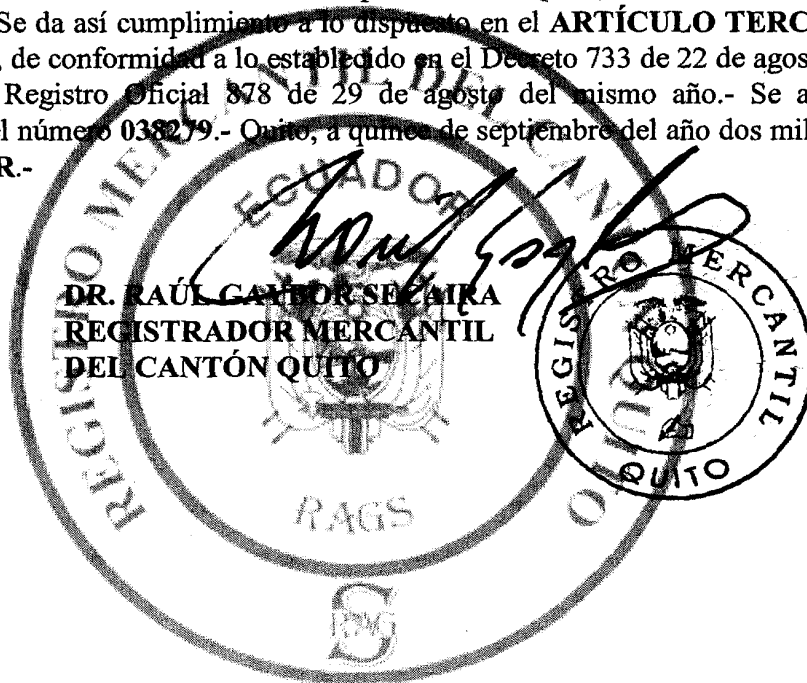
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



019
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ.**
TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. **INTENDENTE DE**
COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de septiembre de 2.008, bajo el número **3289** del Registro
Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2760** del Registro
Mercantil de doce de agosto de dos mil ocho, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA**
copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía
"**PREBAM S.A.**" otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario
CUARTO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA**
GAVILANES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la
citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
Repertorio bajo el número **038279**.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil ocho.- **EL**
REGISTRADOR.-


DR. RAÚL CORDERO SEIZA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





NUMERO DE REPERTORIO: 50.442
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.003584, dictada el 4 de septiembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PREBAM S.A.**, de fojas 117.483 a 117.500, Registro Mercantil número 20.666.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

010

ORDEN: 50442



s 34.61

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA